

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 121.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para su renovación, a elegir cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes, uno de éstos no técnico, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de noviembre de 1906, *Gaceta* del 13,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos titulares para que se elijan cuatro Vocales propietarios y cuatro Vocales suplentes, uno de los cuales podrá no ser técnico, debiendo tenerse en cuenta que pueden ser reelegidos tanto los Vocales propietarios como los suplentes de cuya renovación se trata.

2.º Que la elección habrá de verificarse en la forma que prescribe la Ordenanza para la renovación de las Juntas de Patronato, aprobada por Real orden de 10 de noviembre de 1906, *Gaceta* del 13, remitiéndose las listas y papeletas a que se refiere el artículo 5.º de dicha Ordenanza, en las capitales de provincia donde funciona más de un Subdelegado, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales pueda verificarse, si conviniese, en un solo local.

3.º Que la elección para elegir Compromisarios en cada partido judicial se verifique el día 23 de mayo del corriente año, y la de Vocales propietarios y suplentes por los Compromisarios en las capitales de provincia el día 30 del mismo mes; y

4.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de abril de 1920.—P. A., Wais.—Señor Inspector general de Sanidad.

(De la *Gaceta* núm. 118.)

Gobierno Civil

VEDADO DE CAZA

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente relativo a la caducidad de vedado de caza acordada por este Gobierno en 22 de noviembre de 1919, de los terrenos de Ontranillo, San Pedro y Valdegrullas, sitios en término de Tubilla del Agua, con motivo del recurso de queja formulado ante el Ministerio de la Gobernación por don Fermín Bañuelos Terán, contra providencia de este Gobierno de 3 de marzo último, que desestimó dicha alzada por improcedente.

Burgos 26 de abril de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Circulares.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Daniel Gómez y D. Antonio Martínez Vallejo, vecinos y electores del distrito de Espinosa de los Monteros, contra el acuerdo de esta Comisión

provincial de 12 de marzo último, que declaró la validez de las elecciones de Concejales celebradas en los distritos de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 27 de abril de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Florencio González, vecino y elector del distrito de Peral de Arlanza, contra el acuerdo de esta Comisión provincial de 16 de marzo último, que le declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 27 de abril de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de Julián Gómez Bernal, desaparecido de esta capital el día 24 del actual, de las señas siguientes: pelo negro, estatura regular, color trigueño, nariz chata, y, caso de ser habido, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Burgos 28 de abril de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 del actual, ha acordado, previa la declaración unánime

de urgencia del asunto, señalar el día 11 de mayo próximo y hora de las once, para la subasta de contratación, durante el año económico de 1920-21, de los géneros y materiales con destino a los talleres y acogidos del Hospicio provincial que no fueron objeto de contratación en las subastas anteriores, y que se detallan a continuación, aumentando el precio de los artículos, debiendo regir en ella el pliego de condiciones económico-administrativas que se publicó en el BOLETIN OFICIAL, número 16, correspondiente al día 28 de enero último.

Vestuario.

500 metros de tela retor cabada, para sábanas, a 2'75 pesetas uno.

300 metros de curado de Poch, de 1'90 centímetros de ancho, para idem, a 4'40.

1500 metros de algodón curado rojo de Poch, para camisas y calzoncillos, a 2'20.

500 metros de algodón roble, a 1'90

300 metros de curado Rentería, para sábanas de enfermería, a 3'85.

100 metros de cuti para colchones, a 2'75.

100 metros de terliz para jergones, a 2'75.

300 metros de satén azul para vestidos, a 2.

400 metros de pisana para delantales, a 2'90.

300 metros de pisana para blusas, a 3'30.

300 metros de cretona para colchas a 1'50.

100 metros de muselina para mantos, a 3'85.

600 pañuelos de bolsillo, a 0'45.

100 pañuelos para la cabeza, a 1'15.

60 kilogramos de algodón negro, para medias, marca Hilandera, a 16.

20 kilogramos de algodón blanco, grueso, para id., a 14.

Inclusa.

400 metros de lienzo para pañales, a 1'80 pesetas uno.

450 metros de muletón blanco de la B, para mantillas, a 2'40.

150 metros de franela para justillos, a 1'65.

200 metros de busqueta costurera para camisitas, a 1'75.

100 metros de cretona para envolturas, a 1'45.

200 metros de cinta para fajeros, a 0'55.

Taller de sastrería.

25 metros de paño azul tina, para gorras, a 20'50 pesetas uno.

1000 metros de tela algodón para forros, a 1'40.

100 metros de lienzo para entretelas, a 1'20.

1500 metros de pana para trajes, a 5'50.

Taller de zapatería.

36 paquetes de 440 gramos cada uno, de cáñamo, del número 8, a 5'50.

Taller de tejidos.

150 kilogramos de algodón blanco, torcido a dos cabos, del número 16, a 12'60 pesetas uno.

50 kilogramos de algodón azul, torcido a dos cabos, del número 16, a 15'20.

40 kilogramos de algodón negro, torcido a dos cabos, del número 16, a 15'20.

10 kilogramos de lana azul hilada, a 13'75.

30 kilogramos de lana blanca hilada, a 13'75.

Burgos 27 de abril de 1920.—El Vicepresidente, Teófilo F. Asensio. —P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones que celebraron en el mes de octubre del corriente año.

Día 3.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, que asciende a la cantidad de 157.115 pesetas.

Conceder a D. Jesús Santamaría el puesto número 13 del Mercado Cubierto, para destinarle a la venta de despojos, con las condiciones que se le señalan y mediante el pago del impuesto correspondiente.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, el dictamen de la Comisión de Arbitrios, en la instancia del gremio de Almacenistas de vinos, solicitando la rebaja del alquiler de los locales que ocupan en el Depósito administrativo y otros extremos.

Desestimar la instancia presentada por la Sociedad «La Unión Burgalesa», que solicita sea anulado el

concierto celebrado con D. Francisco Carcedo y sean aforados en los fieltos los vinos y demás especies gravadas.

Nombrar Guardias municipales a los vigilantes de arbitrios D. Francisco Simón Díez, D. Priscilo Mazuela Ruiz y D. Antonio Medina Pérez, y cubrir las vacantes que estos señores dejan en arbitrios en los tres primeros aspirantes del escalafón que son D. Félix González Ortega, D. Julián Estébanez y don Gregorio Temiño.

Conceder a D. José Santos Rodrigo la propiedad de la sepultura de primera clase, con bocas y tapas de sillería, señalada con el núm. 5 del patio de San Amando, previo el pago de 375 pesetas y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones, cuyo total importe asciende a la cantidad de 5.047'66 pesetas.

Nombrar para ocupar la plaza vacante de barrendero a D. Donato Arribas Portal, número 1 del escalafón de suplentes, conforme al acuerdo de la Corporación de 21 de diciembre de 1917.

Que se dé el pésame y se signifique la pena y condolencia a los Ayuntamientos de Murcia, Alicante y Cartagena, por las desgracias ocasionadas con motivo de las recientes inundaciones.

Día 10.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

En la instancia presentada por el gremio de almacenistas de vinos, solicitando la rebaja del alquiler de los locales que ocupan en el Depósito administrativo, que se hagan en los locales algunas mejoras y que se modifique el régimen para el peso y salida de los vinos, presentó el Capitular Sr. Echevarrieta una enmienda al dictamen que presenta la Comisión, proponiendo que dichos industriales contribuyan a razón de un céntimo por metro cuadrado en lugar de los tres cuartos de céntimo que abonan los demás industriales.

Sometida a votación la enmienda y habiendo resultado empate, la presidencia anunció que de conformidad con lo que establece el art. 53 del Reglamento para el régimen y Gobierno interior de la Corporación, se repetiría la votación en la sesión próxima, y siendo desestimados los demás extremos.

Conceder en el Cementerio de San José las siguientes propiedades:

A D.^a Carolina Velasco Chico, el nicho de 1.^a clase número 29 de la sección 2.^a y fila 4.^a de la galería de Nuestra Señora del Carmen previo el pago de 390 pesetas.

A D.^a Jacoba González Abeitia, la sepultura de 3.^a clase número 161 de la 3.^a zona del patio de San Baldomero, mediante el abono de 100 pesetas, quedando los señores adquirentes sujetos a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Conceder permiso a D. Máximo de la Riva, para incrustar en la alcantarilla del Depósito Administrativo, la de la casa número 14 de la calle de Salas, haciendo desaparecer el pozo negro que en la misma hay, y debiendo hacerse la acometida a la mayor brevedad posible.

Autorizar a D. Evaristo Arcante Salazar para abrir un hueco de puerta de acceso a la Imprenta «El Monte Carmelo», en el Paseo del Empeñinado, mediante el pago del correspondiente arbitrio.

Acceder a lo solicitado por don Claudio de las Heras que desea instalar un motor eléctrico de un H. P. en la planta baja de la casa número 14 de la calle del Progreso para su industria de herrería.

Resolver favorablemente la instancia de D. Pedro Ibarra, solicitando permiso para abrir una puerta cochera en un edificio situado en la calle de Eduardo Martínez del Campo y posterior a la casa número 19 de la Avenida de la Isla, propiedad de D. Francisco Aparicio.

Otorgar licencia a D. Secundino López, en nombre de D. José Tomás Moliner, para construir almacenes de nueva planta en el solar número 5 de la calle del Progreso, en la forma que se indica en el plano y previo el pago del impuesto correspondiente.

Conceder permiso a D. Pedro Ibarra para incrustar en la alcantarilla general que pasa por la calle de Eduardo Martínez del Campo la del edificio que el Sr. Aparicio posee en referida calle destinada a cochera.

Aprobar varias cuentas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 12576'35 pesetas.

Día 17.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de julio próximo pasado.

Acordar recurrir ante el Sr. Ministro de la Gobernación de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil, en el recurso interpuesto por el Sr. Presidente del Real Automóvil Club-Burgales, contra el arbitrio sobre circulación de automoviles y motocicletas que figura en el presupuesto ordinario del año económico de 1919 a 1920.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 de agosto del actual año accediéndose a los beneficios que se conceden por la ley de 7 de Julio de 1911 sobre obras de defensa y encauzamiento de los rios, a los efectos de realizar el del rio Arlanzón, en el

espacio comprendido entre los puentes de San Pablo y Capiscol.

Día 17

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

Repetida la votación, en la enmienda presentada por el Capitular Sr. Echevarrieta al dictamen de la Comisión de Arbitrios en la instancia presentada por el Gremio de almacenistas de vinos, solicitando la rebaja en el alquiler de los locales que ocupan en el Depósito Administrativo, como consecuencia del empate habido en la anterior sesión, fué desechado el dictamen de la Comisión quedando por consecuencia aprobada la enmienda.

Aprobar el acta levantada por la Comisión de Obras en unión del señor Arquitecto y del Contratista Sr. Landia en la recepción definitiva de las obras de la 4.^a Galería de nichos del Cementerio de San José, abonándose al citado señor la cantidad 10 326'34 pesetas que se consignaron en la liquidación, con devolución de la fianza.

Autorizar a D. Manuel Sánchez para expender carne de oveja en la planta baja de la casa número 36 de la calle de San Lorenzo, siempre que cumpla con las condiciones que se le señalan.

Desestimar la instancia de D. Calisto Vallejo empleado que fué del resguardo en la que solicita le sean concedidos los beneficios otorgados a los que llevaban más de cinco años de servicios.

Idem la de las matronas que pertenecieron también al resguardo en la que interesan se las abone la mensualidad correspondiente al mes de abril.

Conceder a D. Fructuoso Bartolomé Cámara, la sepultura de 1.^a clase con bocas y tapas de sillería, señalada con el número 8 de la segunda zona del patio de San Nicolás, previo el pago de 375 pesetas, y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las obligaciones reglamentarias.

Aprobar varias cuentas cuyo total importe asciende a la cantidad de 2.144'19 pesetas.

Día 24.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

Dejar sobre la mesa a petición del Capitular Sr. Echevarrieta, la proposición de la Comisión de Arbitrios, sobre arriendo de los locales del Depósito Administrativo.

Conceder en propiedad en el Cementerio de San José a D. Bruno Espiga Santos, la sepultura de segunda clase zona 2.^a del patio de

San Amando, previo el abono de 200 pesetas y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Facultar a D. García Muñoz Jalón, para reformar la fachada de la casa número 57 de la calle de Fernán-González, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Monumentos históricos y del Sr Arquitecto.

Autorizar a D. Miguel Martínez, para colocar unos miradores en sustitución de los viejos que hoy tiene la casa número 8 de la calle del Mercado.

Conceder permiso a D. Inocencio López para llevar a cabo igual reforma en la casa número 25 de la calle de Barrio Jimeno.

Desestimar la instancia de D. Félix Martínez Triana, que desea reformar la fachada de su casa número 7 de la calle de Diego Porcelo.

Dar permiso a D. Vicente Luis, en nombre de D. Julián Arconada, para construir un panteón en el terreno de su propiedad en el Cementerio de San José, debiendo satisfacer la cantidad de 102'40 pesetas por el 5 por 100 de las 2048 á que asciende la obra, según presupuesto que se acompaña.

Facultar a D. Juan José Arroyo para construir un edificio en el interior de una finca que D. Florencio Martínez posee en el terreno llamado de los Alfareros, a fin de instalar una fábrica de aglomerados de carbón, con arreglo al plano que acompaña y con sujeción a las condiciones que se le señalan.

Conceder permiso al Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos de Burgos, para colocar en la calle de la Paloma una columna metálica para soportar un cable de 100 conductores.

Acceder a la petición de D. Toribio Landia para sacar piedra del terreno del común, situado en el kilómetro 237 de la carretera de Madrid a Francia.

Conceder permiso a D. Vicente Luis para extraer 50 metros cúbicos de grava del río Arlanzón.

Aprobar varias cuentas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 15397'46 pesetas.

Acordar haber visto con desagrado los conceptos contenidos en el folleto recientemente publicado por los Sres. Médicos en la parte que hace referencia al padrón de pobres que gozan de asistencia gratuita.

Día 24.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación pasada al efecto adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de los corrientes, con los votos en contra de los Sres. Gil Baños y Villanueva, en lo que hace referencia al acuerdo adoptado de haber visto con desagrado las apreciaciones publicadas en las bases que recientemente han dado al público la clase médica con relación al censo de vecinos.

Designar al primer Síndico don Fernando Carcedo, Presidente de la Junta municipal de solares, y que forme parte de ella el Jefe del Negociado de Obras D. Mariano González González.

Acordar poner a la disposición de la Alcaldía la suma de 5000 pesetas, con el fin de atender a los gastos que fueren necesarios, con ocasión de los trabajos efectuados por la Comisión burgalesa de iniciativas ferroviarias.

Desechar el dictamen de la Comisión de Arbitrios, en el que se propone se concedan mediante subasta los locales del Depósito administrativo.

Acceder a lo solicitado por los encargados del sacrificio de reses en el matadero público.

Conceder en el Cementerio de San José las siguientes propiedades.

A D. Federico Lubián la permuta del nicho número 65 de la sección 1.ª de la galería de Nuestra Señora del Carmen, por el de 1.ª clase de la misma sección y galería señalado con el número 4, previo el pago de 235 pesetas, y a D. Antonio Vizcaino Sánchez la sepultura de 1.ª clase con bacas y tapas de sillería señalada con el número 10 del patio de San Nicolás, previo el pago de 375 pesetas. Los señores solicitantes quedarán obligados a sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar á la Alcaldía para que proceda como estime conveniente, en vista de las circunstancias de cada caso y del estado del presupuesto municipal, en las peticiones que formulan los Sres. Alcaldes de Toledo, Arauzo de Miel y Aldeanueva del Condonal por los daños causados en las regiones de Levante por los pasados temporales.

Proponer una pequeña modificación que se señala en el plano con una línea trazada con verde en la nueva alineación que se proyecta para la calle de las Trinas y que se se prohíba construir frente a la calleja que sale a la calle de la Calera en la parte de la carretera de Valladolid

Señalar nueva línea para las construcciones del paseo de los Pisones al objeto de ensanchar el anden del mismo y como esta nueva alineación ocasiona algún perjuicio al señor Olea que tiene levantados dos trozos de muros, que se haga el desmonte por la sección de obrería, en concepto de indemnización de los perjuicios que esta variación ocasiona á dicho señor y cuyo presupuesto asciende a la suma de 1032'28 pesetas, variándose el emplazamiento de la Fuente del Caño Gordo para lo cual se hará una en forma artística y cuyo presupuesto que asciende a la cantidad de 1191'20 pesetas, será satisfecho por partes iguales entre el Ayuntamiento y los Sres. Olea y Ruiz Gonzalez, propietarios de los terrenos colindantes.

Conceder permiso á D. José Par-

do Gil para construir una fábrica de aglomerados de carbón en los terrenos de su propiedad lindantes con el camino de Arcos.

Se acordó volviere a las Comisiones de Obras y Salubridad, el dictamen que las mismas presentan, para higienización del Paseo de la Isla y adquisición de los saltos que utilizan el caudal de agua que lleva el cauce de dicho paseo, destruyendo la presa y dejando libre el curso del río, al objeto de que se traiga un dictamen que comprenda los deseos expuestos por varios Sres. Capitulares.

Aprobar varias cuentas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 42634'71 pesetas.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 12 de diciembre de 1919.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Verificado el alarde general de causas que, procedentes de los Juzgados de instrucción de esta provincia, se hallan en estado de ser sometidos al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido señalar, de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del artículo 42 de la Ley de Jurado, el día 18 de mayo próximo, para dar principio a las sesiones de dicho período, en el local destinado al efecto, en el edificio que ocupa esta Audiencia.

En el sorteo celebrado, conforme al artículo 44 de la misma Ley, han resultado elegidos los Jurados y supernumerarios que a continuación se insertan, con expresión del partido a que pertenecen de las causas incoadas en el respectivo Juzgado de instrucción, de las cuales han de conocer y horas señaladas para las vistas, que son los días y horas en que los dichos Jurados y sus supernumerarios deberán presentarse en esta Audiencia.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ

Cabezas de familia.

Secundino Martínez Manrique, vecino de Castrogeriz.
Juan Rivas Vicente, id.
Benito Saeta Delgado, id.
Saturnino Grijalvo Pedrosa, id.
Amancio Gil Ruiz, id.
Benigno García Ganzo, id.
Inocencio Fuente Pérez, Citores del Páramo.
Timoteo Delgado Saldaña, id.
Fausto Ruiz Miguel, Grijalba.
Francisco Rodríguez Jordá, id.
Ponciano González Quintano, Hines-trosa.
Manuel Arija Yagüez, Itero del Castillo.

Constantino Santos González, Iglesias.

Benito Pampliega Antón, id.
Eduardo Rodríguez Ordóñez, id.
Eustaquio Alonso Sendino, id.
Eustasio Martínez Martínez, id.
Cándido González Burgos, id.
Julio García Rodríguez, Olmillos de Sasamón.
Julián Pérez García, id.

Capacidades.

Roque Esteban Herrero, de Castri- llo de Murcia.
Vicente Peña Arnáiz, Hontanas.
Mariano Minguéz Núñez, id.,
Santiago Martínez Carrasco, id.
Mariano Arnáiz Arnáiz, id.
Cayetano Santos Burgos, Iglesias.
Basilio Isar Cascajales, id.
Cipriano Pampliega Marin, id.
Mariano Caballero Ortega, Palacios de Riopisuegra.
Urbano Alonso Ortega, id.
Moisés Martínez Gómez, Palazuelos de Muñó.
Victor Gómez Barrio, id.
Manuel Barón Martín, Padilla de abajo.
Raimundo Herrero Rilova, id.
Tomás Calvo Borda, id.
Juan García Martínez, id.

Cabezas de familia.

Cipriano Castrillo Ruiz, de Burgos.
Fernando Carcedo Romo, id.
Godofredo Alonso Sáez, id.
Anselmo Ausin Ahedo, id.

Capacidades.

Jesús Rodríguez García, de Burgos.
Serafín Rengel Clarés, id.

Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 18 de mayo próximo, a las diez y media de la mañana, seguida contra Celestino Gómez Bustamante, sobre robo; otra para el siguiente día, contra el mismo procesado, a la misma hora, por el delito de robo, y otra para el siguiente día a la misma hora, contra Donaciano Castrillejo López, sobre robo.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de abril de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Continuará.)

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CASTROGERIZ

D. Luis Santiago Pedrosa, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 8 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, el sorteo a que el mencionado artículo se refiere para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Castrogeriz 21 de abril de 1920.—

Luis Santiago.—El Secretario, Licenciado Jesús María Gil Ruiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

D. Eduardo Vicario Peraita, Juez municipal de esta villa en funciones del de Instrucción del partido,

Al público hace saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las once, en la sala-audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de Vocales que deberán formar la Junta de este partido, y se recuerda al propio tiempo a los Jueces municipales del mismo la obligación que les impone el artículo 30 de referida ley, de remitir a este Juzgado de instrucción copia certificada de las listas definitivas de Jurados a que se refiere el artículo 29 de indicada ley, durante la segunda quincena de dicho mes de mayo, bajo la multa de 100 a 200 pesetas.

Salas de los Infantes 26 de abril de 1920.—Eduardo Vicario.

Alcaldía de Valcavado de Roa.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, cobradas por trimestres vencidos; se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría por término de treinta días, pasados los cuales, quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Valcavado de Roa 13 de abril de 1920.—El Alcalde, Gregorio Castro.

Alcaldía de Villaveta.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, dotada con el haber de 40 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Villaveta 12 de abril de 1920.—El Alcalde, Eugenio Calderón.

Alcaldía de Villafruela.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos del presupuesto municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto citado.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo el agraciado prestar fianza por valor de 250 pesetas.

Villafruela 19 de abril de 1920.—El Alcalde, Eufrasio Bengoechea.

Comandancia de Ingenieros de Burgos.

El Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «reforma en las cuadras del cuartel de San Pablo en esta plaza», cuyo presupuesto es de 171.595 pesetas,

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar el día 28 de mayo próximo venidero, a las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo, izquierda, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de julio de 1911 y 2 de enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo, subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 16 de abril de 1920.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monlleó.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «reforma en las cuadras del cuartel de San Pablo», se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina por la cantidad de (tantas pesetas con tantos céntimos) de peseta.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

Fecha y firma.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.675.000.

Balance en diciembre último:
pesetas 53.182.561'32.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto. Compra y venta en comisión de toda clase de valores. Compra y venta de monedas de oro y billetes. Cuentas corrientes en pesetas y monedas extranjeras, giros, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores y metálico y toda clase de operaciones bancarias. 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores del Estado y de Corporaciones, entregando los títulos en el acto.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Depósitos en metálico, abonando por ellos intereses de dos, dos y medio y tres por 100 al año, según los plazos.

Imposiciones de AHORRO al tres por 100 de interés anual. 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 53. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular sobre la constitución de los Ayuntamientos con Concejales interinos por no estar resueltos definitivamente los recursos entablados contra los acuerdos de las Comisiones provinciales.

Núm. 54. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular haciendo extensivos los efectos de la Real orden de 28 de marzo relativa a la constitución de los Ayuntamientos a los casos en que por el Ministerio sean estimados los recursos contra los fallos de las Comisiones provinciales que hubieran declarado la validez de las elecciones de Concejales o la capacidad de los electos.

—Idem. Real orden declarando que no está exceptuada de la jornada máxima de ocho horas de trabajo la dependencia mercantil.

—Ministerio de Abastecimientos. Real orden declarando que en el precio de tasa de 62 pesetas los 100 kilos para el arroz blanco está ya

comprendido el beneficio industrial del molinero que lo descascaró.

Núm. 55. Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden sobre las inscripciones fuera de plazo en los Registros civiles.

Núm. 56....

Núm. 57....

Núm. 58....

Núm. 59. Ministerio de la Gobernación. Real orden sobre aplicación de la jornada máxima de ocho horas a los cocineros, reposteros, mozos, pinches, camareros, recadistas y demás obreros que sirven en hoteles, fondas, etc.

Idem. Id. disponiendo que los Ayuntamientos de poblaciones en que estén constituidas Juntas locales de Reformas Sociales consignen en sus presupuestos las cantidades necesarias para el pago de dietas a los Vocales de dichas Juntas.

Núm. 60....

Núm. 61....

Núm. 62. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que se remita al Ministerio un estado expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de principiar a regir el 1.º de abril deban formarse por la Diputación y Ayuntamientos, cuyo presupuesto exceda de 100000 pesetas.

—Ministerio de Abastecimientos. Real orden concediendo un nuevo plazo para que los poseedores de trigo y harina presenten declaraciones juradas, haciendo constar cuales son sus existencias.

Núm. 63....

Núm. 64....

Núm. 65. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Salas de los Infantes.

Núm. 66. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que los Ayuntamientos procuren designar para la celebración de sus sesiones ordinarias los días y horas que sean compatibles con las ocupaciones de sus Concejales.

Núm. 67....

Núm. 68. Ministerio de Fomento. Real orden determinando a los efectos del Real decreto de jornada máxima de ocho horas los en que han de estar abiertas las Estaciones para la recepción y entrega de mercancías.

Núm. 69. Ministerio de Fomento. Real orden circular haciendo público que la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-pecuario ha comenzado sus operaciones por la rama *pedrisco*.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de abril último.